

## ¡AQUÍ NO PASA NADA!

### Nothing is happening here!

José Luis Solís Sánchez-Lafuente\*

#### Resumen

La frase que da título al artículo, que se empleaba más que ahora, la mayor parte de las veces no era sino una manida expresión retórica muy utilizada en los pueblos. Y durante el franquismo aún más, porque cada vez que se rumoreaba sobre algún hecho delicado -la información al estilo actual no existía ni por asomo- había que hacerlo en voz baja y guardando toda clase de precauciones.

La guerrilla en campos y capitales, las clandestinas organizaciones político-sociales, el estraperlo, el bandidaje, los sabotajes, los fusilamientos y las torturas durante los “XXV años de Paz”. De eso va este artículo.

**Palabras clave:** Franquismo; Posguerra; Estraperlo; Guerrilla; Sabotajes; Fusilamientos; Torturas; Organizaciones Clandestinas; CNT; Organización Política “La Hornilla”, Guardia Civil; Maquis; Cortijo Raya; Archidona; Villanueva de Algaidas; Santos Martín, Bernardino; Muñoz Lozano, Jorge José; “Roberto”; “Quico”, Sabaté;

#### Abstract

The sentence that gives name to this article, often pronounced in the past, used to be most of the times, used to be a hackneyed rhetorical expression in small towns. And even more during the Franco era, since every rumour about any delicate matter– the current information broadcasting didn’t even remotely exist– had to be whispered in a very low voice and taking all possible precautions.

The guerrilla in fields and capital cities, clandestine sociopolitical organizations, straperlo, banditry, sabotages, shootings and tortures, they have all happened during the “XXV years of Peace” after the Spanish Civil War. All this is what this article is about.

**Keywords:** Francoism, Post-war, Straperlo, Guerrilla, Sabotages, Shooting, Tortures, Clandestine Organizations, CNT, Political organization of “La Hornilla”, Spanish Civil War, Spanish Maquis, Cortijo Raya, Archidona, Villanueva de Algaidas, Santos Martín, Bernardino, Muñoz Lozano, Jorge José, “Roberto”, “Quico”, Sabaté.

---

\* Excalcalde de Archidona (19-4-1979 / 8-2-1990).

De el diario de Manuel Azaña:

- **"En Archidona correrá sangre, dice Roldán."** (archidonés, marino de la Armada y diputado del Congreso por Archidona)

- **"¡Hombre, en Archidona nunca ha corrido nada!", dice Maura, congestionado, manoteando.** (Ministro de Gobernación de la II República)<sup>1</sup> .

### Nota aclaratoria

Para mayor precisión en la exposición de los acontecimientos, he preferido transcribir literalmente los textos oficiales. Únicamente he acertado o suprimido algunos de escasa trascendencia, a fin evitar reiteraciones que pudiesen cansar al lector.

### Resistencia antifranquista. Guerrillas y bandoleros

Desde la finalización de la contienda de 1936, los montes y zonas rurales aisladas de España dieron cobijo a numerosos huidos que no quisieron acatar las degradantes consecuencias de la derrota militar de la II República y otros que, espoleados por la extrema penuria de la época, prefirieron jugarse la vida al estilo tan español y secular como es el bandidaje. Y a las autoridades les convino amalgamar ambas causas, pues no podían permitir que la lucha continuase más allá del 1º de abril de 1939, "Día de la Victoria", glorioso para el Franquismo, que intentaron fuese su versión de otra Pax Hispánica.

Pero si hubo un guerrillero antifranquista que su nombre traspasase fronteras por sus temerarias acciones fue el de *Francisco Sabaté Llopart*, "el Quico" (1913-1960), del grupo de guerrilleros anarquistas que hacían incursiones en Cataluña desde bases situadas en Francia después de la segunda guerra mundial.

*Barcelona, ciudad comprimida entre colinas y rodeada de ásperos suburbios, capital apasionada de la insurrección proletaria, era su maquis, aunque ellos conocían suficientemente las montañas para ocultarse en ellas y volver. Su transporte eran taxis requisados y coches robados; sus lugares de cita las colas de autobús o las puertas de los estadios de fútbol. Su equipo lo formaban la gabardina, tan cara al pistolero urbano desde Dublín hasta el Mediterráneo, y la bolsa de compras o la cartera para ocultar armas de fuego o bombas. Sus aspiración era "la idea" del anarquismo, este sueño totalmente intransigente y lunático que muchos compartimos, pero que pocos, salvo los españoles han tratado de llevar a la práctica, al coste de la derrota total y la impotencia del movimiento obrero<sup>2</sup>.*

En las cercanías de San Celoni saltó del tren en marcha y, ya en el pueblo, cuando buscaba un médico para que le atendiera, tras un tiroteo con un somatén, cayó muerto. Eran las 8 de la mañana del 5 de enero de 1960 y Quico tenía 44 años.

<sup>1</sup> Rayya. número 8. 2012 . p. 187.

<sup>2</sup> HOBSBAWM, ERIC. Bandidos. Ed. Crítica. 2001. p.136 .

En el oriente andaluz Jorge José Muñoz Lozano (a) Roberto, nacido en Ciudad Real el 3 de septiembre de 1914, llegó a liderar el movimiento guerrillero más activo y organizado.

El general de la Guardia Civil Prieto López opinó “*que era un auténtico comunista, inteligentísimo, de una impresionante capacidad organizativa, ya que llegó a tener bajo su mando a doscientos hombres teniendo que proporcionarles todo lo concerniente a su avituallamiento, y sobre todo cuidar de sus enfermos y heridos y del suministro o apoyo logístico, procurando no ser vistos.*”<sup>3</sup>

A raíz de su detención -mediante una celada preparada por la Guardia Civil- delató a muchos de sus compañeros, colaborando en una pintoresca operación de contrainteligencia policial que prácticamente desmanteló el movimiento guerrillero en Málaga.

Era tal su popularidad, que incluso más tarde, ya en plena democracia, muchos ex-guerrilleros se negaban a creer que “Roberto” hubiese colaborado con la Guardia Civil en la captura de sus antiguos compañeros de la Sierra<sup>4</sup>.

Fue condenado a muerte y ejecutado el 22 de enero de 1953.

Resaltaremos que el Parlamento Andaluz proclamó que este movimiento político-militar no fue bandolerismo, sino un movimiento guerrillero.

### **Actividades guerrilleras en el entorno archidonés. Algunas consecuencias**

Casi finalizada la Guerra, comenzó una intensa represión contra aquellos que siguieron luchando contra el franquismo en las montañas y pueblos de esta provincia y en la aldea granadina. Pero a pesar de los recursos movilizados por el Estado las operaciones coercitivas no producían frutos acordes, pese a la desigualdad numérica y de medios.

La situación en esta zona, fue descrita por el gobernador civil de Málaga al ministro de Gobernación con este inquietante informe:

*“En el sector Este de la provincia y límites con de Granada y Córdoba, campa por sus respetos la titulada «Agrupación de Guerrilleros de Granada», que, al mando de un sujeto apodado ROBERTO, reunía unos 120 hombres perfectamente equipados, armados y organizados militarmente con Jefe, Estado Mayor y dos batallones y éstos a dos Compañías, y los cuales, dentro del bandolerismo típico, eran además los cuadros para ir ingresando en servicio a muchos elementos preparados y dispuestos que estaban en sus casas esperando el momento oportuno. El armamento que tenían eran ametralladoras Tompson, mosquetones, rifles, subfusiles, abundantes pistolas y escopetas.*

---

<sup>3</sup> ROMERO NAVAS, JOSÉ AURELIO. Censo de Guerrilleros y Colaboradores...BIBLIOTECA POPULAR MALAGUEÑA., 2004. p.281.

<sup>4</sup> Ibídem. En internet. Paisajes de la guerrilla. Un jefe guerrillero enigmático.

*Tenía además esta «Agrupación» unas orientaciones políticas determinadas en beneficio del comunismo<sup>5</sup> y que exponían y propagaban con cierto éxito en todos los pueblos afectados, hasta el extremo que se podía suponer estaban a su lado unos cuatro o cinco mil hombres, pasivos de momento, pero convenidos para lanzarse a la sierra a la menor orden del «ROBERTO».*

*Todas esta partidas tenían numerosos enlaces y encubridores que les servían bien por afinidad a sus ideas políticas o por temor ante la impunidad en que quedaba la mayor parte de los delitos por ellos cometidos...”*

Un escrito «reservado» del Estado Mayor del Ejército, fechado en julio de 1945, comunica al gobernador malagueño que:

*“A fin de colaborar con la Guardia Civil contra los malhechores que actúan en la provincia de Málaga, S.E. el señor ministro ha dispuesto designar al 4º Tabor de Regulares de Alhucemas nº 5 (4 Compañías de fusiles y 1 de ametralladoras), presentes en la Región, para dicho cometido y servicio”<sup>6</sup>.*

Un numeroso contingente de estos mercenarios marroquíes fue acantonado en Antequera a fin de intentar controlar el intrincado sistema montañoso de El Torcal y sierras aledañas, columna vertebral del noreste provincial. El resto en los términos municipales de Frigiliana y Nerja.

Los guerrilleros se mantuvieron activos desde casi finalizada la contienda (1936/1939) hasta los primeros años 50, más de diez, sufriendo altibajos debido a la tenaz represión que ejercía la Guardia Civil sobre los núcleos y sus colaboradores. Pese a ello, casi llegaron a dominar psicológicamente la situación, creándoles a los partidarios del Régimen miedo y sensación de desprotección. Y en Granada capital destacaron los legendarios hermanos Antonio, José, Pedro y Francisco Quero, guerrilleros urbanos al estilo de Quico Sabaté.

Fue en 1946 cuando la Guardia Civil, cambiando de táctica y sin uniforme para estas “correrías” –la contrapartida–, acuciada por nuevos altos mandos provenientes del Ejército y auxiliados por maquis desertores, somatenes y confidentes remunerados fueron descubriendo y eliminado poco a poco los enlaces que los auxiliaban, copándolos a ellos en sus escondrijos de vivaqueo y lugares de aprovisionamiento (costas, fuentes y pozos, cortijos ...).

El historiador, especialista en la Agrupación Guerrillera de Málaga-Granada, Romero Navas, amplió los conocimientos sobre el tema: [...] *desde 1948 hasta diciembre de 1951, el ambiente entre los guerrilleros y campesinos cada día se fue enrareciendo más, sin que estas últimos fuesen en absoluto culpables; más bien fueron los sujetos pacientes. Este distanciamiento entre guerrilleros y campesinos hay que apuntárselo en el haber a la fuerza represora, que dictó medidas para que*

---

<sup>5</sup> Habría que aclarar que el Régimen en esta época nominaban como comunistas a la generalidad de los izquierdistas o rojos.

<sup>6</sup> ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL DE MÁLAGA (A.H.P.MA). Signatura 12.663.

*ningún campesino pudiera quedarse en sus cortijos. Todos tenían que dormir en los pueblos y cuando iban a trabajar, eran registrados para que no llevaran más que la comida precisa*<sup>7</sup>.

Con esta determinación cortijeros y caseros, junto a sus familiares y demás personal, conminados por la Guardia Civil tuvieron que trasladarse de prisa a los pueblos, en numerosos casos con necesidad de vivienda, encareciendo el escaso mercado inmobiliario de la época, obligándoles a optar por alquilarlas completas, por habitaciones o alojarse en casas de familiares. En consecuencia, empeoró aún más la economía del campesinado pues tuvieron necesidad de vender tierras o ganado a logreros o echar mano a los ahorros familiares para poder comprar. -Aunque existía el Banco Hipotecario de España, su cometido era escasamente utilizado por la población rural-.

El Régimen, valiéndose principalmente de la Guardia Civil, manu militari, fue cazándolos, y en muchos episodios utilizando in situ la “ley de fugas”. Con esta táctica poco a poco fueron eliminados. Después vendrían los consejos de guerra y los fusilamientos de los que salieron con vida de aquella sangrienta guerra de guerrillas (tan a la española), de la que el Gobierno no permitió a los periodistas transmitir libre testimonio.

El 26 de enero de 1947 el líder de otra partida de fugados a la sierra, que también actuaba por el entorno de Archidona, *José Luque López a) Cagaletto, se suicidó arrojándose a las vías del tren al verse acorralado por la Guardia Civil, y el resto del grupo apresado el 12 de febrero siguiente: Manuel Sencianes Reina a) Pino chico; Manuel González Reina a) El Pollo; Antonio Aranda González a) Cejarco; Francisco Quintana Morales a) Sereno; Francisco Arjona Ruiz a) Patagorda y Francisco Sencianes Reina a) Pino grande*<sup>8</sup>.

Guerrilleros pertenecientes a la agrupación “Roberto” asesinaron el 18 de septiembre de 1949 al magistrado archidonés Francisco García Guerrero, “El juez Casos”, presidente de la sección 2º de la Audiencia de Jaén, durante una jornada de caza junto a amigos y familiares en un paraje campero cercano a su domicilio en la pedanía de Salinas. García Guerrero había sido juez militar del ejército franquista en Loja durante la guerra.

“Pincho”, “Paipelo” y “Tontito” son detenidos por la Guardia Civil del puesto de Archidona el 30 de septiembre de 1949, llevados a la Comandancia de Granada para interrogarlos, allí fueron torturados, acusándolos de encubridores en el asesinato del magistrado García Guerrero.

Otra partida, perteneciente a la misma agrupación, el 8 de enero de 1951 asesinó en el cortijo Gómez a Manuel Rodríguez Gómez. La Guardia Civil logró detener a

---

<sup>7</sup> ROMERO NAVAS, JOSÉ AURELIO: *Censo de Guerrilleros y Colaboradores...* BIBLIOTECA POPULAR MALAGUEÑA, 2004. p. 13.

<sup>8</sup> A.H.P.M.A. Signatura 12.663.

Aniceto Córdoba Casado y a Francisco García Alcalá, a los que mataron por el camino durante el traslado al cuartel archidónés.

En los alrededores de los Axárquicos pueblos de Cómputa, Sedella, Canilla de Aceituno y de Albaida, en la Sierra de Almirante, que junto a las de Loja, Tejeda, Alhama y Cázulas, conforman un territorio extenso y escarpado, propicio para la guerrilla, se entablaron duras confrontaciones entre guardias y maquis con numerosos muertos y heridos, cundiendo pánico entre los, ya de por sí, amedrentados lugareños.

En consecuencia, la situación de hambruna e inseguridad propició que hasta los pegujales, huertas o corrales necesitasen vigilancia constante, dándose casos de agresiones criminales a guardas.

La Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos -organismo oficial del Franquismo que encuadraba corporativamente las actividades relacionadas con el agro-organizó un cuerpo armado y uniformado de guardería rural con la finalidad de preservar la propiedad privada.

Se hace necesario recordar a los guardias civiles que por simples negligencias o lentificar órdenes por escrúpulos éticos fueron duramente castigados o expulsados del Cuerpo, arruinándoles el futuro y a los que murieron en combate o fueron heridos.

Sin olvidar a los guerrilleros que aguantaron años perseguidos sin clara esperanza de victoria, o murieron luchando como héroes en una resistencia imposible<sup>9</sup>.

### La “Hornilla”<sup>10</sup>

Hay que ser valiente, además de concienciado, para afiliarse a una organización político-sindical clandestina en los años en que el franquismo triunfante llegó al paroxismo, debido a la postura casi general de los delegados de las Naciones Unidas (ONU) vetando la entrada de España en el organismo. Y Madrid materializaba su respuesta con una manifestación de adhesión a Franco, con “más de un millón de asistentes”, que gritaban como lema: “Si ellos tiene ONU nosotros tenemos DOS”.

Con las cárceles abarrotadas de “rojos”, la guerrilla luchando y muchos inocentes “purgaban sus culpas” políticas en campos de trabajos forzados. Cuando la Policía, Policía Armada, Guardia Civil y somatenes no daban abasto persiguiendo a los españoles de izquierda, y otros tantos miles huían de España llorando, con el pasodoble “Suspiros de España” en la mente.

---

<sup>9</sup> Más información al respecto en RAYYA n° 3. 2007. Título: “Sobre aquellos años de plomo y vergajo”.

<sup>10</sup> En este apartado, se hace necesario aclarar que por premura de tiempo y la dificultad que entraña poder hurgar y encontrar lo que se busca en los archivos históricos oficiales, no se ha podido añadir a esta incompleta crónica la documentación que generase el consejo de guerra a que fueron sometidos. Ahí podremos comprobar el número exacto de los implicados, así como los detalles que se nos puedan escapar y las dudas que nos plantean escritos de la Guardia Civil y gobernador.

Con este panorama cabe el dicho :”¡Hay que estar loco para apuntarse a algo de política!”

¿Pero, tantos archidoneses lo estaban?

*Exmo Señor: Como continuación a mi escrito 13 del actual, tengo el honor de participar a V.E. que por el que suscribe y fuerza del Puesto de ésta Cabecera se han continuado la práctica de gestiones para la total detención de los componentes de la organización de “Grupos de guerrilleros de resistencia afectos a la C.N.T.” que existía en esta localidad, habiendo sido detenidos siete nuevos componentes de dicha organización cuyos nombres figuran en la relación que me permito adjuntar.*

*Con motivo de éstas detenciones se han instruido nuevas diligencias que se han remitido al Exmo. Señor General Gobernador Militar de la Plaza y Provincia como ampliación de las que con fecha 13 del mes en curso fueron remitidas a dicha autoridad.*

*El total de dicha organización se calcula en unos 90 individuos de los cuales quedan por detener unos treinta, los cuales se encuentran ausentes de ésta localidad, bien por hallarse trabajando en casas de campo o por haberse ausentado de sus domicilios ante el temor de ser detenidos y otros que por usar nombres supuestos entre sus compañeros de organización no han sido identificados.*

*Por declaración de los dirigentes detenidos se tienen noticias han hecho gestiones para extender la organización a los pueblos de Villanueva de Algaidas y Villanueva de Tapia, sin que hasta la fecha se sepa concretamente el resultado de dichas gestiones, así como si ha llegado a constituirse la organización en los referidos pueblos.*

*Lo que tengo el honor de participar a la respetable y superior Autoridad de V.E. para su debido conocimiento, debiendo significarle que se continúan dichas diligencias para la terminación de éste servicio , de lo que daré oportuna cuenta.*

*Dios guarde a V.E. muchos años.*

*Archidona, 17 de diciembre de 1,946*

*El Capitán de la Compañía*

*(Bernardino Santos Martín, firma)*

TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

137ª COMANDANCIA. 9ª COMPAÑÍA

*Relación del personal detenido con motivo del descubrimiento de una organización clandestina de la C.N.T. y que han sido ingresados en la Prisión Provincial en el día de ayer.*

*Juan Jimenez Liceras (a) Chorizo)*

*Francisco Ardila Pérez (a) Bartolo)*

*Antonio Santana Cano*  
*Manuel Muñoz Casado (a) Chicharrón)*  
*Antonio Lara García (a) Larita)*  
*Antonio Sánchez Bautista (a) El Maño)*  
*Manuel Rey García (a) El Cuca.*  
*Francisco Campillo Arca (a) El Patilla.*  
*Justo Elias García Bueno (a) Respetado.*  
*Miguel Muñoz Sánchez (a) El Pellejero.*  
*Raimundo Rodríguez Cruz.*  
*Jose Gémar Ramos (a) El Salareño.*  
*Antonio Roperro Villodres (a) Chupillero.*  
*Jose Luis Luque Pacheco (a) Pacheco.*  
*Jose Reina Medina.*  
*Francisco García Lara*  
*Francisco Aranda Lara .....Continua en el Arresto*  
*Francisco Ortega Moreno (a) Emprestao. Quedan en este Arresto para comprobaciones*  
*Miguel Galvez Jimenez.*  
*Felipe Trujillo Casado (a) Trujillo.*

*Archidona 17 de diciembre de 1946*  
*El Capitán de la Compañía*  
*Bernardino Santos Martín (firma)*

-----oOo-----

De Comandancia de la Guardia Civil a Gobernador:

*Exmo.Señor*

*Tengo el honor de participar a la respetable Autoridad de V.E. que con esta fecha dispongo la concentración de la fuerza de esta Comandancia que anoto al margen, en los puntos que también se consignan con motivo de efectuar detenciones de elementos de una Organización clandestina, denominada C.N.T. [...] Málaga 17 de diciembre de 1946*

*El Teniente Coronel 1er. Jefe*

*Puesto de Archidona.....11 / 12 / 1946 6 Guardias*

-----oOo-----



*GUARDIA CIVIL  
Comandancia  
Primer Jefe  
Excmo. Sr.*

*Como continuación de mi escrito número 09-709 de fecha 17 del actual en el se daba cuenta de haber sido descubierta una organización clandestina en el pueblo de Archidona con ramificaciones en esta Capital, Estepona, Ronda y Sevilla, tengo el honor de participar a la respetable y superior autoridad de V.E. que prosiguiendo las gestiones determinadas en el referido escrito, por el Capitán de la 9ª Compañía con residencia en Archidona, han sido detenidos los individuos que se detallan en la unida relación que formaban parte integrante de dicha Organización, los cuales convictos y confesos, han sido puestos a disposición del Excmo. Señor Gobernador Militar en unión de las diligencias instruidas.*

*Se continúan intensamente las indagaciones para extirpar los últimos residuos de esta Organización clandestina en la referida localidad, como igualmente en esta Capital y, en cuanto a Estepona, se siguen por el Capitán de la 11ª Compañía las indagaciones de rigor para detener los elementos componentes o complicados en dicha ciudad.*

*Dios [...]*

*El Tent. Coronel Primer Jefe*

*Excmo. Señor Gobernador Civil. MALAGA*

*RELACION QUE SE CITA*

*FRANCISCO ARDILA PEREZ*

*JUSTO ELIAS GARCIA*

*RAIMUNDO RODRIGUEZ CRUZ*

*JOSE GEMAR RAMOS*

*ANTONIO ROPERO VILLODRES*

*JOSE LUIS LUQUE PACHECO*

*JOSE REINA REINA*

*FRANCISCO GARCIA LARA*

*FRANCISCO ARANDA LARA* En el Arresto de Archidona, para comprobaciones.

-----oOo-----

9º Región Militar  
Juzgado Especial de Atracos nº 3  
Cuartel de Capuchinos  
Juez  
Comandante de Infantería  
D. Juan Fariñas Carvajal.  
Málaga

*Para su conocimientos le participo que por el Excmo. Capitán General de la Región, le han sido concedidos los beneficios de prisión atenuada a los reclusos, encartados en la causa que al respaldo se relacionan, los cuales serán puestos en la referida situación, debiendo ser advertidos de la obligación que tienen de presentarse en este Juzgado, tan pronto la recobren, rogando se de cuenta de su cumplimiento.*

[...]

*Málaga a 10 de octubre de 1947*

*El COMANDANTE JUEZ MILITAR  
(Una firma)*

*SR. Director de la Prisión Provincial de ésta Capital. PLAZA.*

*Respaldo que se cita*  
*Causa nº 1074/46*

- 1.- ANTONIO LARA GARCIA.- 27 años, casado...*
- 2.- FRANCISCO ORTIGOSA SEDANO.- 59 años, casado...*
- 3.- ANTONIO ORTERO ARANDA.- 34 años, viudo...*
- 4.- JOSE OTERO ARANDA.- 33 años, soltero...*
- 5.- FRANCISCO ALBA TORO.- 36 años, casado...*
- 6.- FRANCISCO RUIZ ASTORGA.- 37 años, casado...*
- 7.- FRANCISCO CAMPILLOS ARCAS.- 30 años, casado...*
- 8.- JUAN JIMENEZ LICERAS.- 34 años casado...*
- 9.- SALVADOR GAONA PODADERA.- 38 años. casado...*
- 10.- FRANCISCO ARDILA PEREZ.- 31 años, casado...*
- 11.- JUAN Btª LARA BUSTOS.- 41 años, casado...*

*Total once* <sup>11</sup>

---

<sup>11</sup> A.H.P.M.A. Signatura 12.663. Más información en el libro “El despertar de un silencio”. Ilustre Ayuntamiento de Archidona. 2006. Pg.147

## **Acto de sabotaje frustrado en la vía férrea a su paso por el cortijo Raya de Archidona**

**GUARDIA CIVIL**

**137 COMANDANCIA 9ª Compañía**

**Número 38**

*Dando cuenta de la detención de cuatro individuos por acto de sabotaje frustrado.  
EXCELENTISIMO SEÑOR:*

*A las 12 horas del día 26 de febrero último, fue denunciado en esta Casa Cuartel ante el cabo 1º Comandante de puesto M.GONZALES GARCÍA PALMA y por el obrero de vías y obras FRANCISCO GONZALES de que el día 24 del mismo mes y sobre las 13 horas había sido visto por un paisano de los Cortijos próximos un trozo de rail como de unos 50 centímetros de los que marcan los hectómetros en la vía instalado entre el carril y contracarril en el paso a nivel llamado de Raya y que se encuentra a los 80 metros del kilometro 33 que de no haber sido quitado por el referido paisano antes de que llegase el Tren descendente de Granada a Bobadilla indudablemente hubiese descarrilado. Inmediatamente dicho Cabo acompañado de los Guardias ROMERO DELGADO y MANUEL NIETO GARCIA se trasladó al lugar del suceso donde por manifestaciones de los vecinos del Cortijo Raya y un joven que figura como ayudante del celador de la vía, tuvo noticias de que habían visto merodear por aquellos alrededores un individuo del que no dieron más señas que era el que se había caído del tren en que viajaba hace unos dos meses. Sobre las 20 horas de dicho día y al regresar el Capitan que suscribe del Puesto de Alfarnate donde se había trasladado en vigilancia de servicio y al tener conocimiento del hecho y comprobar que el individuo que se dice habían visto merodear próximo al lugar de suceso y se había caído del tren reside en Villanueva de Algaidas, dispuso que el Guardia 2º ANTONIO PEREZ ARROYO se trasladase a dicho pueblo y procediera a la detención del individuo, lo que efectuó acompañado del de igual clase de aquel puesto Francisco Gutierrez, resultando llamarse SALVADOR FRANCÉS MAYOR, casado, 32 años de edad, natural y vecino de Villanueva de Algaidas, con domicilio en calle General Varela sin número, el que conducido a esta Cabecera e interrogado convenientemente, empezó por negar no solamente su participación en el hecho sino también que hubiera merodeado por aquel sitio, y ante las afirmaciones de los que le vieron, comprobaciones tomadas de sus manifestaciones y las contradicciones en las que incurrió, fue estrechado a preguntas hasta que terminó por confesarse autor del hecho en unión de un individuo que no conoce y que solamente le oyó llamarle Juan cuando se reunieron el Lucena con otro individuo conocido por Artacho que reside en Puente Genil, afirmando que este último es un individuo peligroso y que fué el que dirigió y ordenó el atentado ofreciéndole al tal Salvador 500 (¿5000?) pesetas y algún dinero mas cuando el Artacho regresara de Algeciras donde recabaría dinero de D. José Tobarra, empleado de un Banco, o de un tal Sarzuela vendedor de huevos. Ante estas manifestaciones el Capitan que*

*suscribe se trasladó acompañado del Cabo 1º Manuel Rodríguez Morales y Guardia 2º Antonio Escandell Juan, a Puente Genil, donde auxiliado por el Sargento Comandante de aquel puesto y un guardia civil del mismo, se procedió a la detención de CRISTOBAL VELASCO ARTACHO, el que interrogado negó rotundamente su participación en el hecho que nos ocupa, trasladado a esta Cabecera fue sometido a careo con el Francés, continuando ambos en sus respectivas manifestaciones, negativas del Artacho y afirmativas del Francés, pero pudiendo observarse claramente por los detalles y datos aportados por el Francés (¿?) toda serenidad y aplomo y la negativa nerviosa y los detalles del Artacho, se tiene la convicción absoluta de que este último es complice en el asunto y seguramente con el cargo de dirigente como así lo afirma el Francés; por otra parte el Artacho no solamente ha incurrido en contradicciones sino que afirma en su declaración que una Señora que tiene Sociedad con él en Puente Genil, viajaba en el tren que descarriló y como no le ocurriera nada regresó a la Estación a pié a casa de su padre, manifestación esta que no solamente es incierta por no haber descarrilado el tren sino que informado el que suscribe cuando dicha Señora viajó desde casa de su padre fué el día (¿?) y nó el 24 que es cuando intentaron el descarrilo.*

*B.S 1º del mes actual el que suscribe acompañado por el Cabo 1º de esta Plana Mayor Manuel Rodríguez Morales y la pareja compuesta por los Guardias del Puesto de Natera -en Málaga- Juan Alejo Rendon y Manuel Ponce Ibañez, se traslado a Algeciras y para aclarar las manifestaciones de Salvador Francés, fueron invitados a personarse en esta residencia a D. Jose Tobarra Ortega y D. Jose Sarzuela Ibañez los que interrogados manifiestan en absoluto desconocer tal asunto, y presentados al Salvador Francés, este dice que solo sabe de ellos lo dicho por Artacho de que tenían que darle dinero, descarta la posibilidad de que el Sarzuela este complicado, pero dice que sobre el Señor Tobarra no duda que pueda conocer algo de este hecho, tanto por las manifestaciones del Artacho como por la amistad que existe entre ambos, como así mismo con casi todos los que van a Algeciras en plan de negocios ilícitos, habiendolo visto varias veces por la calle cojido del brazo del Artacho. A nuevas preguntas hechas a Salvador Francés dice, que la razón de que acudiera a Lucena a entrevistarse con Artacho, sin decirle pareo qué, se la dio un tal Bartolo, el que traído a este interrogatorio, niega haber dado tal razón, pero se ha podido comprobar segun los detalles que dá el Francés, y por personas que le vieron hablar en la Estacion de Archidona, que efectivamente debio dar tal razón y que al negarlo es por no descubrir al Artacho. En cuanto al desconocido llamado Juan, que según Francés es el que coloco el obstáculo en el paso a nivel, no se ha podido adquirir noticias de su paradero a pesar de haberse trasladado el Brigada Auxiliar de esta Compañía acompañado por el Cabo 1º de la Plana Mayor de la misma Manuel Rodríguez Morales, a Lucena, donde examinados los libros del Parador "La Malagueña", donde se hospedo el Francés, solamente aparece uno con el nombre de Juan que no es el que se busca, por lo que se supone que aquél se inscribiera en dicho libro con nombre falso.*

*En vista de todo lo expuesto el Capitan que suscribe procedió a continuar el atestado ya encabezado por el Cano 1º del Puesto de esta Cabecera, encartando él a SALVADOR FRANCÉS MAYOR, convicto y confeso de su participación en el delito; de CRISTOBAL VELASCO ARTACHO, que a pesar de sus negativas no ha podido aportar detalles que desvirtuen las confecciones (sic) del Francés, por las contradicciones observadas en sus manifestaciones y por la falsedad que existe en la afirmacion de que el tren había descarrilado, como igualmente una carta cuya copia se acompaña en la que prevenia a varios individuos de Puente Genil para que declarasen que no había faltado de su casa; a BARTOLOME MORENO JIMENEZ, por que no considerando importancia de que este pudiese haber dado la razón de concurrencia del Francés a Lucena, sin que aporte datos en contrario ni otra defensa que la de negarse a haber visto a Artacho, por lo que es de suponer que, o bien tiene parte en el hecho o trata de encubrir la participación del Cristobal Velasco Artacho, en cuanto a D. Jose Tobarra Orega, también ha sido encartado por que a pesar de la negativa de todos excepto del Francés, es significativo que un señor de su categoria y condición social, tenga tanta amistad con el Cristobal Velasco asi como con todos o casi todos de la fauna estraperlista y gentes de negocios ilicitos, no ignorando que el Artacho es pésimos antecedentes y conducta, que sirvió en la zona roja y ostento el cargo de Teniente en la 88 Brigada Mixta. Por lo que respecta a JOSE SARZUELA RAMIREZ, no han aparecido cargos contra él, no obstante se siguen la averiguaciones por si se considerase tuviera alguna complicidad, habiendo marchado a su residencia. Los encartados excepto el SALVADOR FRANCÉS MAYOR, que queda en esta residencia Hospitalizado, por haber atentado contra su vida, dándose un corte en una vena del brazo izquierdo, han sido conducidos a la Prision Provincial de esta Capital y todos puestos a disposición del Exmo. Señor General Gobernador Militar de la Plaza y Provincia de Málaga a cuya autoridad se remitió con fecha de ayer el atestado.*

*Lo que tengo el honor de participarle a Autoridad de V.E. para su debido conocimiento, permitiéndome significarle que se continua intensivamente las gestiones para dar con el paradero del "Juan desconocido" y el completo esclarecimiento de este hecho, de lo que caso afirmativo daré cuenta.*

*Dios Guarde a V.E. muchos años  
Archidona 6 de marzo de 1949*

*El Capitán  
(firma de Bernardino Santos Martín)*



*Exmo. Sr. Gobernador Civil*

(en el documento, escrito a mano supuestamente por el gobernador, “Cuenta a Madrid”)



*Paso a nivel del FF.CC. en el cortijo Raya de Archidona. (Fotos del autor del artículo).*

-----oOo-----

La Guardia Civil encontró notas de Cristóbal Velasco escrita a lápiz en papel de estraza:

*“Isabel que balla mi madre a Puente Genil y que Vitoriana prevenga a Luna la Isabelilla la criada y la Encarna que cuando pregunten que diga como es verdad que hace seis meses que no he salido de la casa para nada los seis meses fue cuando fui a Palenciana a ver mi madre ademas busca varios mas Diego Padilla el Gallo, Luis Candiles, Rafaelito el cabo que todos puedan asegurar que el dia 18 o el 19 no fui a ninguna parte y ya que el canalla Salvador como tu sabes me tiene tanta envidia pues me ha mezclado en el descarrilo del tren que descarriló en cuesta blanca, yo he declarado que tu biajas en ese tren y que dodo lo que hay en casa esta puesto a tu nombre pues esto me favorece mucho. Mira si será canalla que ha mesclado a Zarzuela y Sr. Tobarra. Mira el negocio ni has buen café no pagues las letras que venga de ese punto Brigida ha Espejo le dices que espero una temporada con su letra. Mucho recuerdo para todos y besos para mi hijo Cristobal.”*

Otra: *“A dicho Salvador que yo estuve el dia 18 y 19 entrevistandome con el en Lucena para preparar el descarrilo por esto quiero con insistencia que acrediten alli cuanto mas mejor que esos dias ni en todo el mes sali de casa.”*

-----oOo-----

*Providencia. Archidona a veinte y ocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.*

*Por recibido el oficio que se adjunta, únase la diligencia de su razón y remítanse mediante atento oficio al señor Juez de Instrucción del Partido a los efectos legales pertinentes, dejando nota en el registro correspondiente.*

*Lo ordena y firma Don Manuel Ortíz Sánchez Lafuente, Juez Comarcal sustituto de que doy fé.*

*Diligencia. En del mismo día se cumple lo mandado. Doy fé.*

-----oOo-----

*A U T O.- En Archidona a primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.*

*Por recibidas las anteriores diligencias del inferior de esta ciudad; y*

*Resultado: Que un Agente de Ferrocarriles [...]*

*Considerando: Que el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado en el articulo dos en relación con el articulo uno del Decreto Ley del 18 de abril de 1947 sobre represión de los delitos de bandidaje y terrorismo, pues se trata de la colocación de artificios adecuados para provocar un descarrilamiento.*

*S.S. por ante mi el Secretario dijo: Se inhibe este Juzgado en favor de la jurisdicción militar en las presentes diligencias; que serán remitidas al Exmo. Sr. Capitán*

*General de la 9ª Región Militar [...] póngase en conocimiento de los Ilmos. Sres. Presidente y Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga.*

*Así lo mando y firma el Sr. Don Antonio Arjona de la Rosa, Juez Comarcal en esta ciudad en funciones de Instrucción de la misma y su partido doy fe.*

-----oOo-----

Llegada la exhaustiva documentación del capitán Santos Martín al Gobierno Militar, el gobernador decretó: *Pase el adjunto atestado, instruido por la Guardia Civil de Archidona con motivo de la detención de los individuos JOSE TOBARRA ORTEGA, CRISTOBAL VELASCO ARTACHO, BARTOLOME MORENO JIMENEZ y SALVADOR FRANCÉS MAYOR los autores de un sabotaje frustrado, al Sr. Juez Militar número 5 de esta Plaza, Comandante Don Benigno Ruiz Ruiz, a fin de que instruya Procedimiento Sumarísimo contra los indicados sujetos; Significándole que Salvador Francés Mayor se encuentra hospitalizado en el Municipal de Archidona y los tres restantes, detenidos en la Prisión Provincial de esta Capital a su disposición.-*

*Málaga 8 de Marzo de 1949*  
*EL CORONEL GOBERNADOR MILITAR*

-----oOo-----

De igual forma, el representante gubernativo en la provincia dio cuenta al ministro:  
*Exmo. Señor:*

*En contestación a su pregunta telefónica referente a mi comunicación nº 853 del Ngdº de Orden Público notificando el intento de sabotaje en la línea férrea en el trayecto comprendido entre Archidona y la Estación de la Peña, he celebrado hoy entrevista con el Juez Instructor Militar que lleva el sumario correspondiente, persona que me ha producido una excelente impresión y creo muy capacitado.*

*En mi deseo de información, el Sr. Juez manifestó en primer lugar que el asunto se encuentra en trámite y sólo podía darme una impresión provisional del mismo. Según su opinión, el intento de sabotaje no guarda relación con posibles filtraciones por las Fronteras francesas de individuos procedentes de algún centro de formación terrorista, ya que el lugar en el que fué colocado el carril no era desde luego sitio peligroso, puén está situado en llano y a más de 200 metros de un pequeño terraplén que mide escasamente un metro.*

*Según su impresión, parece totalmente descartada la responsabilidad de D. José Tobarra empleado de un Banco de Algeciras, por cuya circunstancia ha ordenado su libertad. Especialmente centra la responsabilidad, quizá de tipo individual, solamente en SALVADOR FRANCÉS MAYOR, ofreciéndole duda la participación de Cristobal Velasco Artacho, ya que en careo celebrado se afirman ambos en sus res-*



*pectivas afirmaciones de responsabilidad y negativa por parte de Artacho. Estima igualmente no parece dibujarse la responsabilidad de José Zarzuela [...] falta por concretar la persona conocida por Juan. Manifiesta el Juez Instructor la conveniencia de un desplazamiento, por su parte para llevar a cabo este asunto.*

*Estima que las diversas órdenes que cursa a los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil, quizá por falta de preparación técnica y policiaca, no llegan a concretar los hechos de modo conveniente.*

*Por las últimas manifestaciones hechas, ha quedado en solicitar autorización en Capitanía General para realizar desplazamientos fuera de la Capital, ofreciéndole por mi parte un coche a su disposición y cuantos elementos económicos necesite para sus viajes, por estimar dicho Sr. que dada la grave responsabilidad que resulta de las actuaciones en el sumario, desea aclarar la cosa rápidamente y con toda certeza para finalizar cuanto antes las causas y que se produzca en los culpables un escarmiento ejemplar:*

*Es cuanto tengo el honor de comunicar a V.E.  
Dios guarde a V.E. muchos años.*

*Málaga 23 de Marzo de 1949  
EL GOBERNADOR CIVIL <sup>12</sup>*

-----oOo-----

El sobrestante del 4º Distrito de Renfe informó por escrito:

*Bobadilla 3 de marzo de 1949*

*Sr. Juez Militar del Destacamento de F.C. en Granada*

*Tengo el honor de informar á Vd. que el día 24-2-49, fue quitado el Hectómetro nº1 del Kº 32 del Paso a nivel Particular del Kª 32 + 070 puesto entre el carril y contracarril, por el vecino del Cortijo "Raya" Juan Martos Sancho poco antes de llegar el tren 192, y este acto seguido le aviso al Capataz Bda.26 Ricardo Beltran Arenas, siendo puesta la denuncia correspondiente en Archidona y avisando al Cuartel de la Guardia Civil de este pueblo, y haciendo las averiguaciones competente, cogieron un individuo llamado Salvador García Moreno, siendo éste el autor del hecho según a confesado.*

*No se lo comuniqué á Vd. anteriormente, este asunto y los hago ahora por creer, deberá Vd. intervenir, porque al parecer es un acto de sabotaje.*

**Incidencia**

*Tengo el honor de participar a V.S. que sobre las 10 de la noche de este día he sido requerido en este Arresto Municipal para prestar asistencia al detenido del margen -Salvador Francés Mayor- el cual sufre una gran hemorragia, con pulso sumamente*

---

<sup>12</sup> A.H.P.MA. Signatura 12.663

*débil. Considerando su estado de gravedad, procede su traslado a este Hospital Municipal para ser sometido al tratamiento adecuado.*

*Dios guarde a V.S. ms.as.*

*Archidona 28 de febrero del 1949*

*(Firma de Francisco Miranda)*

*Juez Militar de ARCHIDONA*

-----oOo-----

*Don Francisco Miranda Gonzalez Medico Forense de esta Ciudad y su Partido CERTIFICO; Que he procedido al reconocimiento y curación de SALVADOR FRANCÉS MAYOR pudiéndole apreciar varias pequeñas heridas en la mano izquierda; como si buscase una vena para herirla y una herida en la flexura del brazo, con sección de la VENA MEDIANA VASILICA la cual fue debidamente ligada, esta herida se la ha producido con intenciones de suicidarse.*

*Y para que conste y por orden del Sr. Capitan de la Guardia Civil expido el presente certificado en Archidona a uno de MARZO de mil novecientos cuarenta y nueve*

*(Firmado Francisco Miranda)*

-----oOo-----

El 12 de marzo comunicaba el capitán de la compañía de Archidona al juez del Juzgado Especial de Accidentes Ferroviarios en Málaga: [...] *remitir el parte que con fecha 5 del actual remite el médico forense y encargado de la asistencia en el Hospital Municipal de ésta Ciudad, en que da cuenta de que el detenido SALVADOR FRANCÉS MAYOR, se ha restablecido y en condiciones de ser trasladado desde dicho Arresto a la Prisión Provincial de Málaga con tal de que ande poco [...]*

-----oOo-----

No obstante, el 14 de marzo, el capitán Santos Martín amplió el atestado que había remitido con unas nuevas declaraciones de Salvador Francés.

*...y ante las manifestaciones de SALVADOR FRANCÉS MAYOR, de que en Lucena (Cordoba) se habían reunido por citación de CRISTOBAL VELASCO ARTACHO y fué en donde reunidos con el desconocido trataron del acto del sabotaje, cuyas circunstancias podían atestiguar en el Bar, donde el Salvador comió y tomó unas copas con Artacho, en el Parador donde durmió el Salvador con el desconocido y una Taberna donde los tres tomaron unas copas después de haber quedado concertado el hecho. El Capitán que suscribe y en virtud de encontrarse Salvador Francés Mayor restablecido y por tanto en disposición de ser trasladado, se personó en LUCENA acompañado de los Guardias [...] llevando al detenido para comprobar sus manifestaciones. En el Cuartel [...] y previamente citado por el que suscribe compareció*

*DOMINGO ARJONA OSUNA [...] de oficio camarero y presta sus servicios en el Bar “LOS FAROLES” de dicha ciudad, el que manifiesta de Salvador Francés reconocerle por haber estado en el Bar primeramente con otro individuo que tomaron unas copas, quedándose solo el Salvador almorzando recordando como caso cierto que pidió dos comidas pero el que debía comer la segunda no concurrió, al presentarle la fotografía de Cristobal Velasco Artacho, la reconoció en el acto como ser el que acompañó a Francés tomando unas copas en el mostrador y el que mas tarde se presentó con otro y los tres marcharon seguidamente después de abonar el de la fotografía la consumición hecha por Salvador.*

*Tambien comparece Jose Maria Muñoz Parejo [...], dice que recuerda el haber visto a Salvador y al decirle éste que estuvo en su establecimiento tomando una copas con dos individuos más hace memoria y lo recuerda, que fue el que pagó la consumición de dos vasos de vino y una zorzal para cada como ración; el Salvador le hace memoria de conversaciones sostenidas en el mostrador por otros clientes y el compareciente lo recuerda perfectamente.*

*Examinado el libro-registro de viajeros del parador denominado “La Malagueña” aparecen varios individuos inscritos con entrada el diez y nueve y salida el veinte, pero sin poder precisarse los que durmieron el diez y nueve en la habitación número cinco, que según Salvador es donde pernoctó con el desconocido aquella noche, siendo presentados al Salvador Francés, no reconociendo a ninguno como el que durmió con él y por tanto el autor del hecho que nos ocupa, queda por reconocer a un tal ANTONIO BARRIOS MORENO que segun la ficha que consta en el registro de dicho Establecimiento es de Medina Sidonia (Cádiz)... (El encargado de los dormitorios no puede precisar datos concretos)*

-----oOo-----

*Nueva declaración de Salvador Francés.*

*En Archidona a catorce de marzo [...] dice, que frecuentemente y desde el accidente de haberse caído del tren, Bartolomé Moreno Jimenez le traía encargos de Algeciras, por lo que vino a la Estación de Archidona por si le traía algo; como no paso ese dia volvió al dia siguiente diez y seis y al llegar el tren el Batolomé le dijo que no le traía encargo alguno, pero que le había dicho Artacho que tenia interés en verlo para lo que tenia que ir a Lucena antes del veinte. Que marchó a dicha ciudad el dia diez y siete y como no apareciera se volvió el diez y nueve llegando a Lucena sobre las trece horas y poco después se encontró con Artacho en la parada de coches, marchándose de allí al “Faroles” donde tomando una copa le dijo, “ mira por que se que estas necesitado y a mi se me presenta ahora un negocio que si tu aceptas lo que propongo podrás ganarte algún dinero y pagar las multas que tienes pendientes de la Fiscalía, tú no tienes nada más que ponerte de acuerdo con un individuo que te presentaré luego; puedes almorzar aquí y esperar a que vuelva*

*yo con el otro”, así lo hizo el Salvador y una hora mas tarde llegaron los dos y después de pagar la comida salieron dando un paseo y fue cuando el Artacho le explicó lo que tenía que hacer, que vigilar el día veintitrés o veinticuatro el sitio donde la Brigada Obrera de Ferrocarriles se encontraba trabajando en el trayecto desde la Estación de Archidona a la de La Peña, entre las doce y las trece horas, porque tenía interés en producir un descarrilamiento en ese tren, ya fuese del mercancías, correo o autovías según el que pudiese llegar al sitio elegido. Manifiesta Salvador que al conocer éste hecho le produjo cierta repugnancia y protestó, pero ante las insistencias e incluso amenazas, tanto de Artacho como del desconocido accedió, quedando en reunirse el Salvador y el desconocido en el sitio conocido por “Puerto de la Mujer” del término de Archidona; entonces el Artacho le dijo “Cuando éste venga te entregará MIL PESETAS y ese mismo día que yo volveré en el correo o al día siguiente, cuando vuelva de Algeciras y recoja el dinero que me tiene que dar Don Jose Tobarra y Zarzuela, te entregaré mas, no puedo decirte lo que será por depende del dinero que ellos me den y además se te pagará la multa de SEISCIENTAS PESETAS que tienes pendiente, que una vez todo acordado en la forma que lo manifiesta, El Artacho marchó dijo a Palenciana y el desconocido pernoctó con él el día diez y nueve en el Parador, como ya tantas veces ha manifestado.*

*PREGUNTADO... la participación de cada uno en el hecho dice; que Artacho fue el que le dio a ellos las instrucciones ignorando si obedecían a iniciativa suya o mandado por otro, que el que declara no tenía otra cosa que hace que vigilar a la Brigada Obrera o Vigilantes de la vía en el trayecto anteriormente citado y que mediante una contraseña el desconocido ejecutaria el hecho.*

*PREGUNTADO.. si conoce o supone la participación que puede tener Don Jose Tobarra y Zarzuela, dice, que no puede afirmar la participación que puedan tener ni uno ni otro éste hecho, pues el citarlos es solamente por las manifestaciones que le hiciera Artacho y como sabe que el señor Tobarra tiene una amistad íntima con Artacho y es muy servicial con todos los estraperlistas, no le extrañó que Artacho contara con su posesión; en cuanto a Zarzuela hace la misma referencia, sin poder afirmar como ya dice que éstos tengan participación en el hecho.*

*PREGUNTADO.. para que manifieste que fin se perseguía o que objetivo el producir el descarrilamiento de un tren cualquiera, pero que tenía que ser precisamente el veinticuatro, dice, que de eso no le habló nada el Artacho ni puede por su parte calcular que con ello se persiguiera otro fin que producir una alarma y una catástrofe, de lo que considera que el Artacho es brazo ejecutor y seguramente ordenado por otro, pero que ni remotamente puede dar idea de quien o quienes pueden ser los organizadores de estos hechos terroristas.*

*PREGUNTADO.. para que manifieste el detalle de las señas personales del desconocido, dice, que solamente sabe que el Artacho le llamaba Juan que lo oyó nombrar varias veces y al preguntarle el declarante que de donde era contestó en desconocido que de todas partes y su domicilio era el tren. Es un individuo bajo, recio, sin llegar a ser grueso, de cara redonda, moreno, de unos veinticuatro o veinticinco años ; la primera vez que lo vio estaba destocado, peinado hacia atrás, el pelo castaño claro, la segunda vez llevaba boina, vestia calzado como el reglamentario en el ejercito con cordones, pantalón y americana de color oscuro con una rayita clara, sin corbata, gersey marrón y una gabardina usada y la segunda vez o sea cuando se reunieron para ejecutar el hecho, vestía el mismo calzado, pantalón azul de Mahón y sahariana del mismo color con cuatro bolsillos y cinturón atrás, entonces llevaba boina, manifestando así mismo que no recuerda el haberlo visto nunca en ninguna parte.*

*PREGUNTADO.. si tiene más que decir , contesta que no, que lo dicho es el detalle de toda la verdad de lo ocurrido...*

*Diligencia de remisión[...] En Archidona a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve [...] al Excelentísimo señor General Gobernador Militar [...] Conste y certifico (firmado Bernardino Santos Martín)*

-----oOo-----

*El mismo capitán, el 15 de marzo, ofició al juzgado militar: [...] que por el que suscribe y fuerzas a sus órdenes se practican las más activas gestiones para la busca y detención del desconocido las cuales hasta la fecha no han dado resultado positivo, si bien se ha adquirido la certeza que Salvador Francés Mayor, estuvo en varios establecimientos de Lucena con Cristobal Velasco Artacho y otro que nadie ha podido dar razón de él [...]*

-----oOo-----

CAPITANIA GENERAL DE LA NOVENA REGION    SECRETARIA DE JUSTICIA

*Granada 25 Abril de 1949*

*DECRETO.- De conformidad con el precedente Dictamen de mi Auditor, y por sus propios fundamentos, VENGO EN ACEPTAR, el conocimiento de las presentes Diligencias seguidas por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Archidona (Málaga), con motivo de "Intento de sabotaje" en la vía férrea el 24 de Febrero pasado.*

*Es su virtud, PASEN las mismas al Comandante Juez Instructor Especial de Accidentes Ferroviarios, Don Benigno Ruiz Ruiz, en la plaza de Málaga, para su unión*

*y constancia en la causa número 168/49, que se encuentra instruyendo con motivo del hecho de referencia.*

*EL CAPITAN GENERAL*

-----oOo-----

Con celeridad, el comandante instructor asistido por un teniente de Infantería como secretario, comenzó exhaustivos interrogatorios y careos a detenidos, y por varias localidades a agentes y técnicos de Renfe, jefe de la estación archidonesa, dueños de fondas y bares, empresas y empleados de autobuses, posibles testigos y demás personas citadas en las declaraciones por Salvador Francés, incluyendo al capitán Santos y al brigada Daza. Antonio Aranda Rivera, responsable del arresto municipal tampoco se libró, ni otro archidonés, José Mxxx Cxxx, acreedor de Salvador Francés, que le debía 1.425 pesetas, y también estraperlista.

Salvador Francés, para finalizar su larga declaración ante el instructor embrolló aún más el asunto: [...] *le mando recado al Capitán de la Guardia Civil el que fue a la cárcel y allí mismo de declaró la verdad, y aquella misma tarde, es cuando se dió los cortes en el brazo con un trocito de lata que encontró, con el proposito de suicidarse por temor a las amenazas que Artacho le había hecho de que declarar la verdad llavaria consigo la pena de muerte al que declarara o a sus familiares. Que a medida que sangraba escribió en la pared del calabozo donde se encontraba, con su propia sangre, rogándole al Capitan siguiera la investigación hasta conseguir descubrir a los complicados en este asunto. Que cree que detrás de Artacho hay mas gente complicada, esto es lo que supone y se funda en la amenaza que le hizo Artacho diciéndole, que esto era así como una agrupación anarquista que tomaría venganza de muerte de aquel que cojieran y hablara la verdad, pues había que morir sin declarar la verdad y que si moria uno sin declarar, la familia seria protegida. El Sr. Juez da por finalizada...*

-----oOo-----

*Preguntado [el capitán Santos] [...] si se mantuvo [Salvador Francés] siempre sosteniendo la misma tesis, o si por el contrario cambiaba las acusaciones y el relato de ello que hacía, contesta que desde las ocho de la mañana del día veintisiete de febrero hasta las cuatro de la madrugada del día veintiocho, tuvo en el cuartel al Salvador Francés Mayor sometiéndolo a interrogatorios, que se suspendían para practicar diligencias que se iban desprendiendo de sus declaraciones, cuyos resultados eran negativos porque constantemente mentía. Que no se consiguió sacar nada en claro, pues negaba rotundamente su participación en el hecho. Que a las cuatro de la madrugada fue conducido al Arresto Municipal de esta localidad, y sobre las nueve de dicho día le mandó recado desde dicho Arresto, al declarante para que fuera otra vez a oírle en declaración. Personado el que habla en el Arresto le hizo la declaración que figura al folio tres vuelto, en la que hacía responsable del*

*hecho criminal perseguido y acusaba a Cristobal Artacho como dirigente del acto de sabotaje.*

*Preguntado diga si es cierto que bien el declarante o ante el Señor Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia halla prestado alguna otra declaración Salvador Francés en la que descarte de responsabilidad a Cristobal Velasco Artacho y se haga el solo responsable, contesta que ante el declarante siempre acusó a Cristobal Velasco Artacho y nunca se hizo el solo responsable, pero tiene entendido que ante el Jefe de la Comandancia y la presencia del Brigada D. Antonio Daza Gutierrez, si dijo que el único responsable era el.*

*Preguntado diga si durante el tiempo que permaneció en el Cuartel sometido a interrogatorio se utilizaron medios violentos para arrancarle una confesión de culpabilidad, contesta que estas se desarrollaron en un constante [no salió en la fotografía del sumario el corto texto que falta]*

*En este mismo interrogatorio Salvador Francés fue PREGUNTADO diga porqué escribió con su propia sangre en la pared del calabozo de Archidona acusando a dichos encartados, contesta: Que lo que escribió con su sangre fueron las siguientes palabras “Capitan no moleste V. a nadie porque esos señores son inocentes” y añade que cuando el Sr. Teniente Coronel de la Guardia Civil le tomó declaración en el Hospital, declaró lo mismo que ahora está haciendo y le dijo a dicho Sr. Teniente Coronel, que era el autor del hecho y los que había acusado antes eran inocentes. Que esa declaración se escribió y la firmó el declarante.*

-----oOo-----

*Declaración como testigo de Juan Martos Sánchez al comandante instructor:*

*En Málaga a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.*

*Ante S.S. y con mi asistencia comparece el citado al margen [...], de 38 años de edad, de estado casado, natural y vecino de Archidona, con domicilio de Loma Vera, hijo de Félix y Andrés, con instrucción.*

*PREGUNTADO para que explique con todo detalle lo ocurrido el día 24 del pasado Febrero, cuando al pasar por el paso nivel en el trayecto de Archidona a la Peña quito el trozo de rail que estaba colocado en dicho paso contesta: Que el indicado día se encontraba trabajando en una finca en medianería y a eso de la una y media después de almorzar, se le ocurrió ir a casa de su hermana, a cuyo efecto tenía que cruzar la vía precisamente por el paso a nivel, y al cruzarlo, observó que había colocado un trozo de rail entre el rail y el contracarril de la parte derecha de la vía bajando desde Archidona. Que el declarante se dio cuenta de momento que aquello estaba colocado con mala intención y que podía descarrilar el tren. Que en el mismo momento pensó ir a llamar al Guarda que estaba a unos trescientos metros hacia abajo, hacia la estación de La Peña, pero como en esto sintió el ruido que producía el tren y lo vio venir, y no le daba tiempo a llamar al Guarda, se decidió a quitar el hierro, así lo hizo arrojándolo fuera de la vía y momentos después pasaba*

*el tren. Que en el mismo momento corrió dando voces hacia donde estaba el Guarda, que este a su vez también corría hacia donde estaba el declarante, y que llegaron a encontrarse a mitad de la distancia y en ese momento pasó el tren. Que le indicó al Guarda cuyo nombre ignora lo que había ocurrido y el Guarda empezó en seguida a mirar por aquellos alrededores a ver si veía a alguien.*

*PREGUNTADO [...] El declarante siguió a casa de su hermana y ya no mencionó mas del asunto, solo que lo llamó el Capitan de la Guardia Civil de Archidona y le tomó declaración donde explicó lo mismo ha dicho. Ha oído decir que han detenido a varios individuos pero que el declarante no conoce.*

*A nuevas preguntas contesta que nunca ha pertenecido a partidos políticos ni ha estado detenido. Que hizo la campaña de nuestra Guerra de Liberación actuando en el Frente de Madrid Toledo y Peña Roya.*

*El Sr. Juez da por terminada esta declaración [...]*

-----oOo-----

Fue tan exhaustiva la investigación que hasta llegaron a indagar en los antecedentes de ferroviarios depurados por la empresa, una vez finalizada la guerra. He aquí una muestra:

*Regimiento de Ferrocarriles num.2.- 3º Batallón.- 8º Unidad.- Destacamento de Algeciras.- Nombre.- Francisco Matarín Galán .- Cargo.- Sobrestante de Vías y Obras.- Ampliación de informes de distintas autoridades, relativo al expediente de depuración del ex agente Ferroviario arriba indicado con residencia en Jimena de la Frontera.- Oficio sin num. de fecha 15 de Enero de 1940, de la Guardia Civil de Natera.- Durante su permanencia en Málaga no se le conocen en la misma hechos delictivos, pero era de ideas izquierdistas y pertenecía a la C.N.T. y según informa Don ALCENI DE SOSA RAMIREZ, Jefe de Sección de Vías y Obras, de los Ferrocarriles Andaluces, este sujeto no se le puede considerar como adherido a la Causa Nacional, pues antes del Movimiento era de ideas izquierdistas y al volver a su domicilio en Jimena de la Frontera (Cadiz) una vez terminada la Guerra, fue detenido por haber cometido en época Roja los delitos de devastación (sic), saqueos e insultos y amenazas a la fuerza publica y por haber puesto una trampa en la via ferrea en dicha Estacion de Jimena para hacer descarrilar el tren que según dijo lo había hecho por orden del Comité Rojo del indicado Pueblo.- Fue propagandista de la Causa Marxista y un entusiasta de los Rojos.-*

-----oOo-----



CAPITANIA GENERAL DE LA 9ª REGION MILITAR  
SECRETARIA DE JUSTICIAS

*Conforme a su propuesta y previo dictamen de mi Auditor, he acordado conceder la libertad provisional al recluso JOSE TOBARRA ORTEGA encartado en el Procedimiento número 168/48 que instruye, debiendo quedar el referido encartado en las condiciones que determina el artículo 693 del Código de Justicia Militar.*

*Lo que le comunico para su conocimiento, participación al encartado y constancia en autos.*

*Dios guarde a V.S. muchos años.*

*Granada 23 de marzo de 1949*

*EL CAPITAN GENERAL*

(Por escrito del director de la Prisión Provincia de Málaga sabemos que Tobarra Ortega fue puesto el libertad realmente el 9 de marzo por orden del Juzgado Especial)

-----oOo-----

*PRISIÓN PROVINCIAL*  
*MÁLAGA*

*Tengo el honor de participar a V.S. que el recluso de este Establecimiento SALVADOR FRANCÉS MAYOR, que se encuentra a disposición de ese Juzgado de su digno cargo, en concepto de incomunicado, ha intentado poner fin a su vida, de cuyo hecho me da conocimiento el Oficial de Servicio en el Departamento correspondiente, con el siguiente parte.- “El Oficial que suscribe de servicio en el citado departamento (celdas) participa a Vd. que pese a la estrecha vigilancia a que le tiene sometido el recluso SALVADOR FRANCÉS MAYOR, Incomunicado judicialmente en la celda núm.1 interior a las 14 horas del día de la fecha, ha intentado poner fin a su vida, colgándose de uno de los barrotes del montante de la puerta, de la mencionada celda, a cuyo fin había hecho una trenza de la tohalla que para su aseo personal se le había permitido tener en su poder, no habiendo logrado su propósito gracias a una de las requisas que con tanta frecuencia se practican en la referida dependencia”.*

*[...] Lo que traslado...*

*Málaga a 29 de Marzo de 1949*

*El Director*

*Juzgado Especial de E. y O.A. de esta PLAZA*

-----oOo-----

El Sargento Comandante de puesto de la Guardia Civil de Puente Genil informó al juez militar:

*En cumplimiento al escrito de ese Juzgado nº 526 de fecha 9 de los corrientes en el que interesa informes del vecino de esta Cristobal Velasco Artacho: tengo el honor de participarle a la superior y respetada autoridad de VS que dicho reside en esta desde Mayo de 1947 procedente de Pillapoca Archidona donde fue después de terminar la guerra esta la paso en zona roja y con anterioridad al G. M. N. [Glorioso Movimiento Nacional] residia en Palenciana de la Provincia de Cordoba donde es natural. Desde la fecha indicada que fijo su residencia en esta no se le conoce actividad política alguna ha observado buena conducta publica y se ha dedicado a vender bebidas en un Bar de esta localidad.*

*Puente Genil 14 de Marzo de 1949*

-----oOo-----

Sin embargo el guardia de primera, Comandante del puesto de Palenciana, informó únicamente de su trayectoria política, [...] *antes del G.M.N. perteneció a la C.N.T. al inicio de la pasada Cruzada marchó a Zona Roja [...] ignorando su conducta, sus ideales son de izquierdas.*

*Palenciana 16 de marzo de 1949*

-----oOo-----

CAPITANIA GENERAL DE LA NOVENA REGION    SECRETARIA DE JUSTICIA

*Granada 27 de Abril de 1949*

*DECRETO.- De conformidad con el precedente Dictamen de mi Auditor y por sus propios fundamentos; ACUERDO aprobar la resolución adoptada por el Comandante Juez Instructor de la Plaza de Málaga, Don Benigno Ruiz Ruiz, decretándose la libertad de los encartados en la Causa número 168/49, CRISTOBAL VELASCO ARTACHO y BARTOLOME ROMERO JIMÉNEZ, visto el escrito de dicho Instructor número 725, de 9 del actual.*

*EL CAPITAN GENERAL*

*[...] procede, y así lo propongo a V.E. la elevación a plenario contra el procesado SALVADOR FRANCÉS MAYOR, por revestir caracteres de delito el hecho perseguido, que queda en la situación de Prisión [...]*

*Granada a 6 de Mayo de 1949*

*El Auditor*

*OTROSI DIGO: Procede la libertad definitiva de JOSE TOTANA ORTEGA, CRISTOBAL VELASCO ARTACHO y BARTOLOME ROMERO JIMENEZ,, contra los que no se ha dirigido el presente procedimiento.*

*V.E. no obstante resolverá  
EL AUDITOR*

-----oOo-----

*Don José Serrano Torres, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería Aragón 17, Defensor de Salvador Francés Mayor, procesado en la causa 169/49, por el presunto delito de sabotaje frustrado, formulas las siguientes conclusiones provisionales.*

*PRIMERA.- Esta Defensa está de acuerdo con la correspondiente del escrito del Ministerio Fiscal, en cuanto al relato de los hechos pero creo que el acusado obró impulsado por un momento de desesperación.*

*SEGUNDA.- De conformidad con la correspondiente del Ministerio Fiscal.*

*TERCERA.- De conformidad con la correspondiente del Ministerio Fiscal.*

*CUARTA.- De conformidad con la correspondiente del Ministerio Fiscal.*

*QUINTA.- Cree esta Defensa procede imponer al procesado Salvador Francés Mayor la pena de Reclusión Menor en su grado mínimo de Doce años y un día.*

*SEXTA.- De conformidad con la correspondiente del Ministerio Fiscal.*

*SEPTIMA.- También esta Defensa interesa que sea reconocido el procesado por Médicos Psiquiatras para que determinen sobre el estado mental del mismo y posibles anomalías que pudieran observar por si estas pudieran disminuir la responsabilidad del encartado.*

*[...]*

*Málaga 27 de Agosto de 1949*

-----oOo-----

*El alcalde de Villanueva de Algaidas informó sobre la conducta de Salvador Francés en estos términos:*

*En cumplimiento de los interesado [...] el vecino de esta villa Salvador Francés Mayor, es de mala conducta pública y privada.*

*En cuanto a sus antecedentes político sociales, resulta, que antes del Glorioso Movimiento Nacional, era de afiliación socialista y al advenimiento de éste huyó a la zona roja, permaneciendo en ella hasta la terminación de la guerra.*

*Desde hace tiempo, se viene dedicando al estraperlo, haciendo viajes a Algeciras y a otras poblaciones.*

*A varios vecinos de esta le ha sacado dinero con promesas de pago que no ha cumplido.*

*Ha sido sancionado por la Fiscalia de Tasas de Málaga con multa de 1.000 pesetas.*

*Es individuo poco formal, haciendo vida alegre, poco aficionado al trabajo y permitiéndose gastos que no están de acuerdo con su posición social.*

*En cuanto a su capacidad de inventar historias, es extremo que se desconoce.  
[...]*

-----oOo-----

Y el sargento del puesto de la Guardia Civil:

*[...] de su conducta moral pública y privada, es individuo dedicado a la vida alegre y hacer gasto superiores a su posición social como lo acredita las deudas que se relacionan, A BARTOLOME ROMERO JIMENEZ, le adeuda 3.550 PESETAS, a PEDRO MONTENEGRO POZO 1.364 PESETAS, a MARIA MONTENEGRO NUÑEZ [¿?] ,325 PESETAS a MANUEL AGUILERA PEREZ 175 PESETAS, y ANTONIO MOLINA NUÑEZ 45 PESETAS, todos residen en esta denarcacion, no habiendo dado cuenta a las autoridades por tenerlos engañado en que le iban a pagar dentro del mes actual, por tener pendiente el detenido un accidente ferroviario que tuvo en el mes de febrero pasado [...], es individuo dedicado al transpelo (sic) desde que fué licenciado, desde esta villa Algeciras, ha sido sancionado por Fiscalia de Tasas de esta provincia año pasado en la cantidad de 1000 pesetas, en la actualidad se le ha conocido otra infraccion de la Delegación de Hacienda de Cordoba en la cantidad de Seiscientas pesetas, por contrabando y defraudación, es individuo poco serio en sus tratos, poco amante al trabajo, teniendo este muy buenas palabras para dar timo y hacer cosas que pueda perjudicar a los intereses de cualquier individuo honrado; de la conducta político social éste antes del G M N, estuvo afiliado UGT, no habiendo tenido parte activa en hecho delictivo, al iniciarse marchó a zona roja [...] siendo [¿?] del Ejército en Mayo de 1939 al Batallón N° III Disciplinario de Algeciras [...]*

*Villanueva de Algaidas a 17 de Marzo e 1949*

-----oOo-----

El mismo sargento informó de *BARTOLOMES* (sic) *ROMERO JIMENEZ* [...] de la conducta moral pública y privada, en los tres aspectos goza de una intachable, hasta la fecha en que fue detenido por fuerzas de este Puesto [...] de los antecedentes político, no ha estado afiliado a ningún partido de izquierdas antes ni después del *GMN* [...] es trabajador y muy serio en su trato, le adeuda a éste el llamado Salvador Francés Mayor la cantidad de 3550 Pesetas, desde hace tiempo...  
Villanueva de Algaidas a 17 de Marzo de 1949

-----oOo-----

*El Fiscal Jurídico Militar, de conformidad con el artículo 729 del vigente Código Justicia Militar, califica los hechos provisionalmente en los siguientes términos:*

*PRIMERO.- El procesado SALVADOR FRANCÉS MAYOR, de 32 años de edad, casado natural y vecino de Villanueva de Algaidas, venía dedicándose al comercio ilícito de mercancías intervenidas hasta el punto de ser sancionado por la Fiscalía de Tasas de Málaga y por la Delegación de Hacienda de Córdoba por infracciones de la Ley sobre contrabando y defraudación. Con ocasión de estos manejos, sostenía relación con otros traficantes y entre ellos con José Mxxx Cxxx a quien adeudaba en la fecha de autos la cantidad de 1.425 pesetas, cuya suma le había sido requerida por el citado acreedor repetidas veces sin conseguir que el procesado abonase el importe. Otras deudas al parecer de cuantía inferior sostenía con otros vecinos del pueblo derivadas igualmente de sus comunes manejos ilícitos con el importe de los cuales hacía una vida licenciosa. Como quiera que el José Mxxx Cxxx en día 22 de febrero le exigiese con mayor insistencia el pago de la deuda, el procesado le ofreció abonar la cantidad de 400 pesetas el día 24 del mismo mes, fecha en la que el acreedor viajaría en el tren correo de Granada a Bobadilla, a cuyo efecto bajaría a la estación de Archidona con objeto de cumplir la promesa, quedándole a pagar el resto días más tarde. El día convenido, se trasladó a la estación de Archidona el procesado, pero como quiera que no pudo reunir la suma ofrecida, se dispuso una vez más a solicitar del acreedor un aplazamiento, pero concibiendo una criminal idea, pensó descarrilar el tren correo con objeto de procurar así la muerte, tanto del referido José Mxxx Cxxx como de otras personas que le constaba viajaban en el mismo tren y a las que adeudaba distintas cantidades, colocando a este efecto en el kilómetro 33 junto a un paso a nivel, un trozo de carril de los que se utiliza para marcar los hectómetros, colocándolo convenientemente a fin de que produjera el descarrilamiento, cuyo estrago se consiguió evitar providencialmente al arrancarlo de aquel lugar momentos antes de pasar el tren el vecino Juan Martos Sánchez.*

*El procesado alega haber sufrido un momento de desesperación que fué el que le impulsó a consumar el criminal atentado, de cuyo hecho se arrepintió antes de que hubiera podido producirse su efecto. Es lo cierto sin embargo, que el hecho es suficiente a evidenciar, la peligrosidad del procesado sin que el caso de autos sea*

*posible dudar que el verdadero objeto era atentar contra las personas por móviles terroristas sin reparar en los incalculables daños que necesariamente habían de derivarse de su criminal acción, cuya represión severamente sanciona la Ley aún en el supuesto como el que nos ocupa de que no se haya producido el pretendido efecto. El procesado es mayor de edad (folio 86)*

*SEGUNDO.- Los hechos anteriormente relatados están previstos y penados en los números 4º y 5º del artículo 1º de la Ley de 2 de Marzo de 1,943 que equipara estos delitos con el de Rebelión Militar del Código de Justicia Militar y en los artículos 1º y 2º del Decreto-Ley de 18 a abril de 1,947.*

*TERCERO.- Del referido es responsable en concepto de autor por su participación directa y voluntaria el procesado SALVADOR FRANCÉS MAYOR.*

*CUARTO.- No concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.*

*QUINTO.- Procede imponer al procesado SALVADOR FRANCÉS MAYOR la pena de RECLUSIÓN PERPETUA y las accesorias legales correspondientes.*

*SEXTO.- No hay responsabilidad civil que exigir.*

*SEPTIMO.- Este Ministerio Fiscal interesa que sea reconocido el procesado por médicos psiquiatras para que dictaminen sobre el estado mental del mismo y posibles anomalías que pudiese observar, por si estas pudiesen disminuir la responsabilidad del encartado.*

*Todo ello de conformidad con los preceptos legales [...]*

*V.E. no obstante resolverá*

*Granada, 12 de Julio de 1.949*

*EL FISCAL JEFE,*

*(Hay una firma)*

-----oOo-----

*DON ANTONIO LINARES MAZA, Comandante Médico de la Clínica Psiquiátrica y DON ESTEBAN COTRINA CISNEROS, Médico Civil Auxiliar que presta sus servicios en dicha clínica, de esta Plaza, de la que es Jefe de Sanidad Militar el Coronel Médico, DON FRANCISCO BARBERO TIRADO.-*

*CERTIFICAN: Que, por orden el Sr. Gobernador Militar de esta Plaza y nombramiento del Sr. Jefe de Sanidad Militar, han reconocido, al recluso, SALVADOR FRANCÉS MAYOR .-*

*Detenidamente reconocido y estudiados sus antecedentes resulta que este individuo no padece enfermedad mental que modifique su responsabilidad frente a los hechos que haya cometido.*

*Málaga a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.*

*(Dos firmas y un VºBº)*

-----oOo-----

Sin que consten las causas en el sumario, el defensor capitán Serrano permuta con el comandante Macías, que presentó nuevo documento de conclusiones:

*Don Francisco Macias Reyes, Comandante de Infantería, defensor de Salvador Francés Mayor, procesado en causa número 168 de 1949, formula, con carácter provisional, las siguientes conclusiones.*

*PRIMERA.- Se conforma con los hechos que en concepto del Ministerio Fiscal aparecen en la causa, pero no está de acuerdo con que los hechos evidencian la peligrosidad del procesado, ni de que intentara atentar contra personas, por móviles terroristas, de los definidos en la Ley de Bandidaje y Terrorismo, pues no se trata de realizar venganzas de carácter social ni atentar contra la seguridad pública, ni la acción que se propone de descarrilamiento obedece a la intención de interrumpir comunicaciones o servicios públicos, sino que el hecho es consecuencia de un impulso repentino, tal vez de un transitorio desequilibrio mental, provocado por el estado de desesperación en que se encontraba en aquel momento, acosado por las deudas y por la exigencia de uno de los acreedores, estado que le coloca en el trance incluso del suicidio y que tal vez al aproximarse el momento en que ha de pedir nueva moratoria, que sabe le ha de ser negada, no pudiendo cumplir en el plazo ofrecido, lucha desesperadamente contra la obsesión de suicidio que tiene premeditado como único medio para acabar con su angustiada situación, no es de extrañar que en este estado sufriera, como decimos, un fortuito y transitorio trastorno desequilibrio que le impulsó a desear la desaparición de su acreedor, que en aquellos momentos venía en el tren, sin meditar las terribles consecuencias que ello traería y sin otro pensamiento que el anteriormente expuesto.*

*Es individuo de buenos antecedentes.*

*SEGUNDA.- Los hechos relatados constituyen un delito previsto y penado en el artº . 2º del Decreto-Ley de 18 de Abril de 1,948.*

*TERCERO.- Del indicado delito es responsable en concepto de autor el procesado.*

*CUARTO.- Es de apreciar en este caso como atenuante, la eximente del número 1º del artº. 8º del Código Penal Común.*

*QUINTO.- Procede imponer al procesado SALVADOR FRANCÉS MAYOR, la pena de DOS AÑOS años de prisión menor.*

*SEXTO.- No ha lugar a exigir responsabilidad civil.*

*SEPTIMO.- Renuncia a la practica de ulteriores diligencias de prueba.-*

*Por todo lo expuesto, a V.E. respetuosamente  
SUPLICA tenga por presentadas las conclusiones que anteceden en tiempo y forma,  
pues así procede en justicia.*

*Málaga a 20 de febrero de 1950*

*Exmo. Señor*

*EL COMANDANTE DEFENSOR  
(Firmado)*

*ENTERADO Y CONFORME  
(Firmado)*

-----oOo-----

### SENTENCIA

*En la plaza de Málaga, a 22 de febrero de 1950. Reunido el Consejo de Guerra para ver y fallar la causa número 168 de 1949 seguida por delito de atentado a las vías de comunicación, contra SALVADOR FRANCÉS MAYOR [...] vecino de Villanueva de Algaidas, de 33 años, casado, del campo, con instrucción y sin antecedentes penales, preso por esta causa desde el día 26 de Febrero de 1949 en cuya situación se encuentra, con asistencia del Ministerio Fiscal y del Defensor del procesado, siendo Ponente el Capitán Auditor Honorífico D. Mamerto Cerezo Abad.*

*RESULTANDO que el procesado SALVADOR FRANCÉS MAYOR venia dedicándose al tráfico clandestino de mercancías intervenidas y de contrabando por cuyos hechos ya había sido sancionado por la Autoridades respectivas dos veces, sostenía por tal motivo relaciones con otros traficantes como él, entre ellos José Mxxx Cxxx, a quien adeudaba 1,425 pesetas que en repetidas ocasiones le había reclamado, adeudando también otras cantidades a otros vecinos suyos y el día 22 de Febrero de 1949 el citado José Mxxx le exigió nuevamente el pago de la deuda ofreciéndole el procesado abonarle 400 pesetas el día 24 siguiente, fecha en que Mxxx viajaría en el tren correo de Granada a Bobadilla, quedando citados en la estación de Archidona, quedándole en pagar el resto días más tarde. El día convenido el procesado se dirigió a la mencionada estación pero como no había conseguido reunir la suma ofrecida concibió la idea de provocar un descarrilamiento del tren correo con objeto de procurar la muerte no solo de José Mxxx Cxxx sino también de otras personas que le constaba viajaban en el mismo tren y a las que adeudaba distintas cantidades, a cuyo efecto colocó en los railes del paso a nivel existente en el kilómetro 33 un trozo de carril de los que se utilizan para marcar los hectómetros y que previamente arrancó del sitio correspondiente, introduciéndolo en el hueco que existe entre el carril y el contracarril usual en los pasos a nivel y en forma tal que necesariamente tuviera que producirse el descarrilamiento del convoy, haciéndolo precisamente a la hora en que este había de pasar hasta tal punto que incluso le vió llegar a cierta*



*distancia, no produciéndose la catástrofe porque providencialmente pasó por aquel lugar momentos después Juan Martos Sanchez , que se dio cuenta de la existencia del obstáculo y no dándole tiempo para avisar a los obreros de una brigada que trabajaban a unos 300 metros porque el tren estaba ya muy próximo, decidió quitarlo por si mismo, evitando de este modo las terribles consecuencias que se hubieran producido, toda vez que por este lugar el tren marcha habitualmente a gran velocidad por ser pendiente abajo en la dirección que circulaba. HECHOS PROBADOS.*

*RESULTADO que el Ministerio Fiscal calificó los hechos sumariales como constitutivos de un delito de la Ley de 2 de Marzo de 1943 números 4º y 5º, comprendidos también en el Decreto-Ley de 18 de Abril de 1947 artículos 1º y 2º y solicitó para el procesado la pena de Reclusión Perpetua que el Defensor del mismo se mostró conforme con la calificación Fiscal pero solicitó para su patrocinado la pena de doce años y un día de reclusión menor.*

*CONSIERANDO que los hechos que se consideran probados en el primer Resultado integran un delito de Rebelón Militar definido en la artículos 1º y 2º de la Ley de 18 de Fe de 1941 sobre accidentes ferroviarios en relación con los artículos 286 y 288 del Código Militar, [...] es responsable en concepto de autor por participación directa [...] el procesado SALVADOR FRANCÉS MAYOR no estimándose comprendido en la Ley y Decreto Ley citados por el Ministerio Fiscal y Defensor por cuanto ambos exigen el requisito de móvil político o social o el ánimo de atentar contra las vías de comunicación, en tanto que la Ley de 1941 prescinde de la causa u origen de tal atentado, esto es, del móvil al comprender cualquiera que fuere y equiparar el hecho voluntario al delito de rebelión Militar; y dadas las circunstancias del presente caso se ve claro que se trata de un móvil personal de venganzas, rencor o propósito de liberarse criminalmente del acreedor, habiendo elegido un medio que pudo acarrear una gravísima catástrofe con notorio riesgo para la vida e integridad corporal para los numerosos viajeros que habitualmente suele transportar el tren con cuyo descarrilo se procuró por el procesado, no siendo de precisar circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, aunque si de tener en cuenta que en definitiva no llegó a producirse la catástrofe, por los que procede condenar al procesado a la pena que la ley señala.*

*CONSIDERANDO que toda pena principal lleva consigo las correspondientes accesorias sin que en el caso sean de apreciar responsabilidades civiles que exigir.*

*FALLAMOS que debemos condenar y condenamos al procesado SALVADOR FRANCÉS MAYOR a la pena de VEINTICINCO AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR con las accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta durante el tiempo de la condena, para el cumplimiento de la cual le servirá de abono todo el tiempo*

*en prisión preventiva sufrido por esta causa. Elevese lo actuado a la superioridad a efectos de aprobación si procede.*

*ASI por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.*

( Hay cinco firmas)

La sentencia fue aprobada por el Auditor de capitanía el 7 de marzo de 1950, declarándola firme el Capitán General el 15.

-----oOo-----

*Excmo. Sr.*

*Tengo el honor de proponer a V.E. el licenciamiento definitivo del penado que fué de este Establecimiento SALVADOR FRANCÉS MAYOR, por razón de la causa al margen, para el día 18 de Julio de presente año, fecha que resulta de descontar [...]*

*Córdoba 20 de abril de 1961*

(Firma)

(Sello de la Prisión Provincial de Córdoba)

*Excmo. Sr. Capitán General de la 9º Región Militar. GRANADA*

-----oOo-----

Salvador comenzó el cumplimiento de la sentencia en la Prisión Provincial de Málaga hasta el 29 de abril del mismo año que pasó a El Puerto de Santa María y de allí a la de Córdoba, en enero de 1958.

En su cuaderno de “Vicisitudes Penitenciarias” constan varias sanciones por conducta deficiente o mala, hasta que en enero de 58 es calificada de buena, como lo había sido durante el primer semestre de 1953.

El 1 de octubre de 1954 fue sancionado con 15 días de limpieza y no poder trabajar en el taller *por haberse pegado* con un compañero.

Redimió pena en el taller de palma, y favorecido por indultos parciales.

El CERTIFICADO DE LIBERACION DEFINITIVA, está firmado por el Director de la prisión cordobesa el 18 de julio de 1961

En mayo de 1958 el Ayuntamiento de Sabadell certifica su situación, donde había emigrado su esposa<sup>13</sup>.

-----oOo-----

---

<sup>13</sup> MINISTERIO DE DEFENSA. Juzgado Togado Militar Territorial número 23. Almería. Legajo: 1.178  
Causa: 168

### **Otro intento terrorista contra el FF.CC. en lugar cercano**

El Juez de 1ª Instancia e Instrucción de Ronda oficial al gobernador:

*Exmo.Sr.*

*Ruego a V.E. ordene la práctica de diligencias en averiguación de quienes puedan ser los autores de la colocación, el día 18 de los corrientes, en el Km 69+300 de la vía de Bobadilla a Algeciras, entre el espacio de las juntas del carril de la pierna alta de la curva, de un burlón de hierro, sin duda con propósito de provocar un accidente ferroviario con todas sus consecuencias; y que se proceda a la detención de aquellos ingresándolos en la Prisión de este partido a disposición de este Juzgado, a results de dicho sumario.*

*Dios guarde...*

*Ronda, a 22 de febrero de 1.949*<sup>14</sup>

*(Una firma)*

El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González, acusa recibo por escrito de sendos oficios del gobernador malagueño en los que le da cuenta “*de la detención de un individuo que intervino en la colocación de un rail en la vía férrea de Granada a Málaga*”. Y otro del mismo día, 7 de febrero de 1949, en el que “*se da cuenta de haber sido encontrado un burlan (sic) o tornillo encajado entre dos carriles en el kilómetro 69,300 de la línea del ferrocarril de Bobadilla a Ronda.*”.

¿No resulta extraño que se intenten estos actos terroristas descarrilando dos trenes diferentes, enlazados por Bobadilla, a escasos días uno de otro?

ACLARACIÓN NECESARIA: El autor de este artículo desea dejar claro que el nombre de Salvador Francés Mayor es ficticio, el auténtico queda velado por respeto a su memoria y familiares, igual que el de José Mxxx Cxxx.

---

<sup>14</sup> A.H.P.MA. Signatura 12.663